



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 098-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 08 de junio de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000561-2026-SENAMHI-OPP y el Memorando N° D000568-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000180-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual, el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención señala que, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en su numeral 4.1 del artículo 4 establece que, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; dicha Comisión es designada por resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, establece que: “la Comisión es presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, por otro lado, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM, prevé que, la Presidencia Ejecutiva “es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional (...)”;

Que, el literal f) del artículo 11 del mencionado reglamento, prescribe como una función de la Presidencia Ejecutiva, expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, en esa línea, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de mayo de 2025, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional De Meteorología e Hidrología, para el periodo 2026 al 2028;

Que, mediante Memorando N° D000561-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 04 de junio de 2026, y Memorando N° D000568-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 05 de junio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000078-2026-SENAMHI-UP y Nota de Elevación N° D000243-2026-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto, a través de los cuales, señala que resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2027 - 2029, a efectos de cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, con el Informe Legal N° D000180-2026-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el Periodo 2027-2029 y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 09 de mayo de 2025;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de

Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM; y, la Resolución Directoral N° 0021-2024- EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 9 de mayo de 2025.

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2027 al 2029, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a)	El(la) director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
b)	El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”	Miembro
c)	El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”	Miembro
d)	El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: “Gestión de la Calidad del Aire”	Miembro
e)	El (la) director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.	Miembro
f)	El (la) director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.	Miembro
g)	El (la) director (a) de la Dirección de Hidrología.	Miembro
h)	El (la) director (a) de la Dirección de Agrometeorología	Miembro
i)	El(la) director (a) de la Oficina de Administración	Miembro
j)	El(la) director (a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
k)	El(la) director (a) de la Unidad de Tesorería	Miembro
l)	El(la) director (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
m)	El(la) director (a) de la Unidad de Presupuesto	Miembro
n)	El(la) director (a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública	Miembro
o)	El(la) director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	Miembro
p)	El(la) Responsable de la Unidad Formuladora	Miembro
q)	El(la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
r)	El(la) Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI)	Miembro

Artículo 3.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

Artículo 4.- ESTABLECER que la referida Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2027 al 2029.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI